

RESOLUCIÓN ENERFE N° 5 4/25

**Asunto: Adjudicación Licitación Pública N° 03/25
"Servicio de Inspección de Obra A, B, C, D y E"**

SANTA FE,

29 MAYO 2025

VISTO:

Los expedientes N° 14001-0001117-6; 14001-001155-6; 14001-0001156-7; 14001-0001157-8; 14001-0001159-0; 14001-0001158-9; 14001-0001160-4; 14001-0001163-7; 14001-0001162-6; 14001-0001165-9; 14001-0001164-8; 14001-0001166-0; 14001-0001167-1; 14001-0001168-2; 14001-0001169-3; 14001-0001170-7; 14001-0001171-8; 14001-0001177-4; 14001-0001178-5; 14001-0001179-6; 14001-0001180-0; 14001-0001181-1; 14001-0001172-9; 14001-0001173-0; 14001-0001174-1; 14001-0001175-2 y 14001-0001176-3 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Apertura de Sobres y Adjudicación del "Servicio de Inspección de Obra"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Santa Fe decidió intervenir en los desarrollos gasíferos creando una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria llamada "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.", comercialmente denominada ENERFE;

Que, Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. como unidad ejecutora del proyecto, debe llevar adelante el proceso licitatorio pertinente para la selección de la empresa contratista, adquisición de los materiales e inspección de las mismas;

Que, como primera medida, se puso a consideración el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG); el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE); y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, conforme surge de la nota de inicio, obrante a fs. 1-2 del expediente N° 14001-0001080-1 y aprobados a posteriori por Resolución N° 46/25 de fecha 16 de abril de 2025;

Que, oportunamente se procedió al llamado a Licitación Pública N° 03/25 "Servicio de Inspección de Obras", mediante publicación realizada en el Boletín Oficial los días 04 y 07 de abril de 2025, garantizando la libre e igualitaria concurrencia de los oferentes, con un presupuesto oficial de \$2.291.672.055,69 (pesos dos mil doscientos



noventa y un millones seiscientos setenta y dos mil cincuenta y cinco con 69/100) impuestos incluidos, tal como consta en fs. 1-2 del expediente N° 14001-0001117-6;

Que, posteriormente, en fecha 08 de mayo de 2025, en las oficinas de ENERFE se realizó, sin observaciones, el Acto de Apertura de sobres, recibiéndose siete (7) ofertas, siendo una de ellas inadmisibles por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, y siendo válidas las pertenecientes a las firmas "JUSTO DOMÉ & ASOC", "BRUKE S.A.", "INTERTEK S.A.", "DIPREM S.A.", "BUREAU VERITAS S.A." Y "IATASA INGENIERÍA", dejándose constancia en el expediente N° 14001-0001117-6;

Que, en fecha 09 de mayo de 2025 a través de Resolución N° 48/25 se designaron los miembros que integran la CEPA, siendo estos la C.P.N. María Jorgelina Franco, Ing. Leandro Rodríguez, los Abg. María Milagros Socin y Rodrigo Gálvez, y la Lic. Agustina Musuruana, obrante a fs. 144 del expediente N° 14001-0001117-6, fs. 30-34;

Que, luego de evaluar las ofertas económicas y técnicas de los expedientes N° 14001-0001117-6; 14001-001155-6; 14001-0001156-7; 14001-0001157-8; 14001-0001159-0; 14001-0001158-9; 14001-0001160-4; 14001-0001163-7; 14001-0001162-6; 14001-0001165-9; 14001-0001164-8; 14001-0001166-0; 14001-0001167-1; 14001-0001168-2; 14001-0001169-3; 14001-0001170-7; 14001-0001171-8; 14001-0001177-4; 14001-0001178-5; 14001-0001179-6; 14001-0001180-0; 14001-0001181-1; 14001-0001172-9; 14001-0001173-0; 14001-0001174-1; 14001-0001175-2 y 14001-0001176-3 dicha comisión en fecha 27 de mayo de 2025 elevó al Directorio dictamen de pre adjudicación sobre el análisis de las propuestas correspondiente a las Obras A, B, C, D y E, en el que consta que la firma "DIPREM S.A.", presenta conforme a Pliego los documentos licitatorios, siendo a su vez las ofertas más ventajosas y convenientes teniendo en cuenta los antecedentes de la empresa y monto de la propuesta;

Que, de dicho dictamen surge que la firma "DIPREM S.A." ofertó por la suma total de \$2.218.655.700,00, estando un 3,19% por debajo del presupuesto oficial. Y, los demás oferentes cotizan por encima de éste;

Que, para afrontar el gasto correspondiente a la ejecución del período 2025, existe partida presupuestaria en el presupuesto 2025 categorías programáticas 17.0.2.1, 17.0.2.17, 17.0.2.29, 17.0.2.30 y 17.0.2.33, y que se realizó la reserva mediante pedido de contabilización presupuestaria etapa preventivo N° 897, fs. 177 del expediente N° 14001-0001117-6;

Que, la presente gestión se enmarca dentro del Objeto Social, y en lo establecido por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE
SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 03/25 "Servicio de Inspección de Obras", convocada por Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE).

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la contratación del Servicio de Inspección de las Obras A, B, C, D y E a la firma "DIPREM S.A." por un monto total de \$2.218.655.700,00 (pesos dos mil doscientos dieciocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos con 00/100) impuestos incluidos, de acuerdo con su oferta y demás documental que la integra, por el sistema de Precio Global con redeterminación de precios.

ARTÍCULO 3º: La imputación presupuestaria del gasto que demandará la ejecución durante el año 2025 en el marco de la Licitación Pública N° 03/25 "Servicio de Inspección de Obras", impútese al Presupuesto 2025 – Jurisdicción 92; Categorías Programáticas 17.0.2.1 GTO. REG. SUDOESTE, 17.0.2.17 GTO. RN34 IBAR-SM ESC, 17.0.2.29 GTO. RUTA 93-33, 17.0.2.30 GTO. RUTA 20 y 17.0.2.33 GTO. RUTA 14-17, Fuentes de Financiamiento 111 y 3016, Objeto del Gasto 3.4.9.99 Serv. Tec. y Prof., por el monto de \$250.000.000.

ARTÍCULO 4º: Procédase a la suscripción del contrato de servicio de inspección de las Obras A, B, C, D y E de la Licitación N° 03/25 "Servicio de Inspección de Obras", conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



RODOLFO A. GIACOSA
Santa Fe Gas y Energías
Renovables - SAPEM
PRESIDENTE

